Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 032/2007 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA CAMARONERA DELI S.A.----------

CUANTIA: USD$8,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PEDER JACOBSON CONNOR,** a nombre y en representación de **CAMARONERA DELI S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintidós de Mayo de dos mil siete, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO

E. E. V.

Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura el señor Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de CAMARONERA DELI S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintidós de Mayo de dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** CAMARONERA DELI CIA.LTDA., se constituyó con un capital de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de Junio del mismo año. **B)** Reformó sus Estatutos y Aumentó su capital social en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública que autorizó el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **C)** Camaronera Deli Cía.Ltda. se transformó a la Sociedad Anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el uno de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. **D)** Aumentó su capital a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES **(S/.50'000.000,oo)** y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. **E)** Realizó la conversión de su capital de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,oo)** a **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.oo)** y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el nueve

de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio del dos mil uno. **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **veintidós de mayo del dos mil siete**, resolvió aprobar aumentar su capital suscrito de la compañía CAMARONERA DELI S.A., en la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8.000.00 dólares)** mediante la suscripción y pago de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (**US$10,000.oo);** resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US$20,000.oo),** y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al **señor Peder Jacobson Connor**, para que en su calidad de Gerente General, otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, Yo, **Peder Jacobson Connor**, en mi calidad de Gerente General de la compañía CAMARONERA DELI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **veintidós de mayo del dos mil**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

siete, declaro: Aumentado el capital suscrito en la suma de OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$8.000.oo), mediante la emisión de **ocho mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$10,000.00), fijado un capital autorizado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US$20,000.00) y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, han sido pagadas por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponde al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas. Los accionistas suscriptores son: La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de OCHO MIL

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía CAMARONERA DELI S.A., en los siguientes términos: **El Artículo Séptimo dirá: "ARTICULO SEPTIMO:** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía CAMARONERA DELI S.A., declara bajo juramento que **a)** Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado. **b)** Que la compañía no tiene ningún contrato pendiente contra el Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación del Capital

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA DELI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 22 días del mes de Mayo de 2007, a las 10:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Boyacá y 10 de Agosto, se reúne la Junta General Universal Extrtaordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, Fijacion de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Inversiones Corpthor S.A.	1.999	US$1.999,oo
Alquimia Marina S.A. ALMARSA	1	1,oo
TOTAL	2.000	US$2.000,oo

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía Inversiones Corpthor S.A., Alquimia Marina S.A. Almarsa, se encuentra representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler y señor Peder Jacobson Connor en su orden respectivamente, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US$8.000.oo dólares, fijar capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US$8.000.00 **dólares de los Estados Unidos de América** dividido en 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US$10,000.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL.

2) Se fija un capital autorizado de USD$20,000.00 dólares.

3) Aprobar que la forma de pago, de las 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se paga el 100% mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL por la suma de Ocho Mil 00/100 dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) La accionista ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, por intermedio de su representante legal, declara que renuncia a suscribir el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe 8.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US$8.000.oo dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 8.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US$8.000.oo dólares, que corresponden al 100%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO dirá.- ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES. Se podrá emitir títulos por una o varia acciones a petición de los accionistas.

8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General, de la compañía CAMARONERA DELI S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía CAMARONERA

DELI S.A., sea aprobada por la Intendencia de Compañia, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P.ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaqui, 22 de mayo de 2007

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 17 de octubre del 2006

AB. HUMBERTO MOYA PINTO
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

SEÑOR
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA DELI S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **DOS AÑOS.** En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y/o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General.

CAMARONERA DELI S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 21 de abril de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de junio de 1980, se transformó en Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública autorizada el 1 de junio de 1987, por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de diciembre de 1987.

Atentamente,

SR. GINO LUZ BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CAMARONERA DELI S.A.,. en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de octubre del 2006.

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C. I. # 1702770270

NUMERO DE REPERTORIO: 52.639
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CAMARONERA DELI S.A.,** a favor de **PEDER JACOBSON CONNOR,** a foja **117.138,** Registro Mercantil número **21.349.**

ORDEN: 52639
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía CAMARONERA DELI S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día **veintidós de mayo del dos mil siete**, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CAMARONERA DELI S.A., celebrada el día **veintidós de mayo del dos mil siete**; y **2)** Nombramiento del representante legal de CAMARONERA DELI S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA.- Registro Número Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba

en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

PEDER JACOBSON CONNOR
Ced. U. No. 1702777027-0
Cert. Vot. 198-0021
CAMARONERA DELI S.A.
RUC. 0990486859001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0007404** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2.007,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CAMARONERA DELI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE JUNIO DE 2.007.**

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 12 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN:- CERTIFICO QUE EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE LA **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA "CAMARONERA DELI CIA. LTDA"** CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA; TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DEL **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CAMARONERA DELI S.A.,** QUE CONTIENE ESTE TESTIMONIO.
GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 57.101
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0007404**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** el 8 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **El Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **CAMARONERA DELI S.A.,** de fojas **8.881** a **8.897,** Registro Industrial número **611**.- **2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 57101

s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA